



RESOLUCION DECANAL N° 736-2017-D-FCEDUC-UNA

Puno, 15 de diciembre de 2017.

VISTO:

La Solicitud, con registro N° 4751, de fecha 10.11.2017, presentado por el Dra. Sara Maria Arista Santisteban, Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno; mediante la cual solicita Aprobación de Licencia por año Sabático.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 229° del Estatuto Universitario vigente de la UNA-Puno 2015, de año sabático, señala: "Puede ser solicitado por los profesores ordinarios, en sus respectivas facultades, conforme al reglamento. En ningún caso debe haber más del 20% de docentes con año sabático por escuela profesional. La cobertura de la carga académica del docente que goce del año sabático, es responsabilidad de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, conforme al reglamento correspondiente".

Que, el Art. 8° del Reglamento de Licencia por Año sabático de la UNA – Puno, precisa: "El periodo por licencia por año sabático será por un tiempo máximo de 12 meses calendarios, en forma continua incluido el uso y goce del periodo vacacional. En ningún caso se otorgara licencias en forma discontinua, tampoco se autorizará el uso de esta licencia después de concluida la licencia por estudios".

Que, el Art. 9° del mencionado Reglamento, señala: "El inicio del uso del año sabático debe coincidir con el inicio del semestre académico, para lo cual la autorización deberá ser aprobada en Consejo Universitario antes de la finalización del semestre anterior".

Que, existe el Proyecto de elaboración de libro: Estrategias de Aprendizaje, presentado por la Dra. Sara Maria Arista Santisteban, para ser ejecutado, haciendo uso de la licencia por año sabático.

Que, estando aprobado en Sesión Ordinario de Consejo de Facultad de fecha 11.12.2017; y

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación por Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno 2015, Resolución Rectoral N° 3896-2015-R-UNA y Resolución Presidencial N° 023-2015-CE-UNA-PUNO.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, Licencia por Año Sabático, a la Docente Asociado, Dra. SARA MARIA ARISTA SANTISTEBAN, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno; por el periodo de un (01) año, a partir del inicio del primer semestre del año Académico 2018, para la ejecución del Proyecto de Elaboración de libro Titulado: ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE.

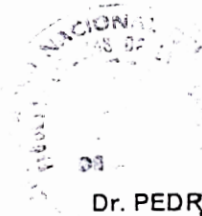
Artículo Segundo.- PROPONER, al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, la ratificación de la presente Resolución Decanal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Director de Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



M.Sc. YANNINA MITZA ARIAS HUACO
SECRETARIA TÉCNICA (e)



Dr. PEDRO CARLOS HUAYANCA MEDINA
DECANO

DISTRIBUCION:

- Rectorado.
- Oficina de Recursos Humanos.
- Jefe de Departamento
- Dirección de la EPES.
- Interesada
- Archivo 2017.

PCHMYMAH-